



do por el proximo ejercicio y consignando en cada uno de ellos una cantidad de veinte mil pesetas que segun persona facultativa es lo suficiente y en un corto periodo de tiempo tendria esta poblacion las escuelas que necesita sin hacer peseros desembolsos, y sin tener q pagar considerable alquileres que representan una partida respetable en el presupuesto del Municipio.

id

Hay mas; para construir los mencionados edificios el Ayuntamiento podria aprovechar terrenos que son de su pertenencia que al presente de nada sirven y aplicandolos a las escuelas beneficiarian la poblacion. Tal sucede con el que se encuentra en las inmediaciones de la Carcel Nacional y al O. de la misma donde debiera construirse el local primero, por ser el Distrito que mas lo necesita por la carencia de casa en buenas condiciones para escuelas.

id

Tambien existe otro local de su pertenencia en la Calle de Saavedra Fajardo entre la casa del Sr. Lorente y el proyectado teatro del Sr. Molina donde se pueden deslindar las servidumbres, y en lo que queda construir un edificio para la escuela de San Lorenzo y Sta. Eulalia.

Para las Comisiones de Urbana y Hacienda p. a. g. uniformen.

Y enterado el Ayuntamiento de acuerdo de conformidad con la precedente mocion y al efecto que para que formule las bases para hacer practico el pensamiento que expresa, pase a la Comision de Policia Urbana y a la de Hacienda, para que consigne en presupuesto la cantidad correspondiente.

Se da por concluso el expediente de apremio del mes de Marzo contra el

Visto el expediente ejecutivo seguido contra D. Dionisio Garcia Guardiola, arrendatario de consumo y sus fiadores, para hacer efectiva la mensualidad en Marzo, importante treinta y

